

# LOS PROBLEMAS MORALES MODERNOS A LA LUZ DE LA FILOSOFIA

Por **JUAN BOTERO RESTREPO, Pbro.**

La doctrina cristiana que profesamos está cimentada en una base teológica precisa y definida, y a su vez la Teología en sus diversas ramas marcha de acuerdo común con la razón. Es un error creer que pueda haber divergencias entre la Filosofía y la Teología, o mejor, entre la Revelación Divina y la razón humana, porque procediendo de una misma fuente inagotable, que es Dios, no tiene explicación semejante antagonismo.

Por otra parte, el Dogma cristiano es profundamente racional y si alguna cosa puede observarse en la Suma Teológica del Aquinate, es precisamente, el carácter de racionalidad de todas sus afirmaciones: él cogió principios, razonó sobre ellos con buena lógica y de esta manera construyó el edificio inderrumbable de la Filosofía cristiana, que es lógica, consecuente, racional, explicable, armónica y coordinada.

No puede creerse, por lo tanto, que la Iglesia obre con prejuicios, con ligerezas o con torcida intención al declarar inmorales ciertas prácticas modernas, muchas de ellas relativas a la Medicina y a la Moral Médica, ya que cuando así obra no hace otra cosa que declarar que será consecuente con su Filosofía y que sus puntos de vista no están fundados en caprichos o en conveniencias personalistas, como suele afirmarse con demasiada frecuencia. Para que se vea cual es la lógica de la Iglesia en sus principios, y se conozca cual su integridad en problemas en los cuales no puede ceder ni un punto, por no ponerse en desacuerdo con las leyes elementales de la Filosofía, vamos a considerar algunos casos particularmente.

La mayoría de las cuestiones morales debatidas hoy en la sociedad moderna, se refieren a la moral en sus relaciones con la Medicina. Pero no puede perderse de vista que la moral cristiana está fundamentada en principios filosóficos, pertenecientes a la Etica, o sea a la Filosofía Moral, y la Iglesia tiene que guardar estos principios intan-

gibles, sin ceder en ellos sin razón suficiente, pero el solo hecho de que así lo pida la conveniencia particular de unas cuantas personas.

En estos problemas como es natural, dos sistemas filosóficos tratan de preponderar y se discuten el dominio del campo médico-moral: se trata de dos extremos, de los cuales es necesario escoger, porque entre ellos no existe término medio de ninguna clase: o cedemos campo al Positivismo, o nos quedamos en nuestro puesto de guardia y seguimos profesando la Filosofía Espiritualista, pero no queda término medio de ninguna clase.

La razón de la Iglesia en sus puntos de vista en estos problemas es muy clara y radica principalmente en lo que viene a llamarse la Filosofía de la finalidad. El dogma cristiano está fundado en la doctrina de los Santos Padres y en la Filosofía del Angélico Doctor, y en ninguna manera profesa ni admite, sino que por el contrario reprueba como irracional la afirmación maquiavélica de la justificación de los medios por razón del fin. En ningún caso es posible que el fin justifique los medios y si en un caso especial se llegara a admitir esto, habría que aplicar el principio a otros casos similares, y entonces serian mayores los inconvenientes y más grandes las dificultades.

Tomemos por ejemplo el caso de la Eutanasia, tan debatido hoy en los círculos médicos. Se llama al doctor Z, a que asista a un enfermo que tenemos en la casa. El enfermo sufre dolores atroces, talvez tiene ya pocos días de vida y está muy delicado de salud. Entonces el médico procede a recetarle y se deja llevar por una muy falsa humanidad y por una caridad que nada tiene de caridad y que lejos de serlo es en si misma un atropello imperdonable contra la vida humana. Le aplica una inyección que le acelera la muerte o le disminuya lo que pueda tener de vida aún.

Cabe entonces preguntar, con que derecho y con fundamento en que filosofía racional se procede en esa forma? Acaso no existe el mandamiento de no matar, que es de sentido común, y, no se comete un verdadero homicidio criminal en el caso aludido? De nada sirve que el Derecho Penal positivista trate de disculpar la responsabilidad y de encontrar excusa para el delito, o más bien que excusa, pretexto. Existe un principio que es racional y que es invulnerable y es el de la obligación de respetar la vida ajena. Se contestará que se procede así en atención a las circunstancias concretas, pero entonces, que razón existe para protestar por la pena de muerte impuesta a un criminal, siendo que se procede así por obvias razones de bien común, y qué consecuencia puede haber en la argumentación, cuando se procede en una forma con el uno, y en otra perfectamente opuesta con el otro?

Además, si se autoriza el homicidio para este caso, o median-do el pretexto aludido, no habrá necesidad de autorizar el mismo homicidio para otros casos semejantes, para obrar con toda lógica, y con una argumentación universal y sostenida? Y entonces, se han pesado los extremos a los cuales se podría llegar en esta forma?

Si esto fuera cierto, entonces sería lícito, perfectamente lícito, dar muerte violenta a una persona sin otra razón o pretexto que el deseo de que esa persona, que está en estado de gracia se vaya a gozar de Dios eternamente, y sin embargo, la Filosofía no autoriza semejante proceder, por que solamente Dios es dueño de la vida y de la

muerte. Se trata exactamente del mismo caso y las razones o pretextos que se pudieran alegar son los mismos.

De manera que cuando la Iglesia se muestra inflexible en casos como el anterior, no obra así por fanatismo ni por punible intransigencia, ni por mera zalamería, lo hace sí, porque tiene una Filosofía que respetar, y porque tiene que mantenerse ceñida a unos principios teológicos, que son racionales y se desprenden del sentido común. Eso quiere decir que la Iglesia no es oportunista y que no cede en su doctrina por conveniencias particulares, si fuera que esas conveniencias pudieran existir para Ella en el caso de la aplicación de la eutanasia, o de la aprobación de la misma.

Fuera de esto, no podemos tener una mirada parcial, para analizar solamente las conveniencias que podrían sobrevenir de la autorización de la eutanasia, sin tener en cuenta por el otro lado los perjuicios que ella podría tener. Es necesario por lo mismo pesar las razones existentes en pro y en contra del problema y si ello se hace con mesura y cordura, se llegará forzosamente a la conclusión de que son más pesadas las razones que la impelen a prohibir tal actuación, que las que la llevan a aprobarla.

Las mismas razones podrían traerse para defender la tesis espiritualista con relación a la operación médica llamada Cefalotripsis, o más comunmente craniotomía, tan comunmente llevada a cabo entre nosotros y sin ninguna sanción penal para los delincuentes, que han obrado al amparo de una mentalidad penal positivista y pagana, con un pretexto igualmente irracional, aunque parezca disfrazado con el señuelo de una presunta caridad cristiana, que en ningún caso es caridad, porque al amparo de la verdadera caridad no se puede cometer ningún delito.

Matar es malo intrinsecamente, a no ser que la muerte sea dispuesta por la autoridad pública, de acuerdo con la doctrina de la Filosofía Natural, maravillosamente ampliada por el Angel de las Escuelas, o a no ser que se opere el homicidio en verdadera y legítima defensa propia, caso en el cual aparece justificado ante la moral y ante el Derecho Civil y Penal. De manera que, fuera de este caso, no es lícito matar, y se comete el crimen, aún cuando se quite la vida a un hombre que no tiene sino nueve meses de haber sido concebido y ello se haga en el momento mismo del nacimiento, sacrificando una vida, dizque para librar dos, como si se pudiera aquí alegar aquello de que "El fin justifica los medios", o lo que es lo mismo, que tratando de conseguir un bien, se pudiera poner como medio un mal, sin que por esto sea deshonesto obrar así. Son entonces aplicables aquí las célebres palabras de San Pablo de que "NON SUNT FACIENDA MALA UT EVENIANT BONA", no pueden hacerse males, para que vengan bienes.

De manera que es perfectamente criminal el acto de quitar directamente la vida a un niño, por salvar la de la madre, porque se hace una cosa intrinsecamente mala, por conseguir una buena, aunque sea muy buena por lo demás. Si la Iglesia permitiera que en este caso fallara el principio filosófico ya enunciado, para ser lógica y consecuente en su doctrina, tendría que permitir que se relajara igualmente en otros problemas de moral, y entonces se presentarían consecuencias sumamente graves y quedarían autorizados actos verdaderamen-

te monstruosos, porque si se puede hacer una cosa mala con fines buenos, entonces es lícito robar dinero para mandar celebrar funciones religiosas, e igualmente lo sería quitar a una persona lo suyo, cosa que es mala, para darlo a un pobre, lo que por otra parte es bueno. Estos serían casos inmorales que tendría que autorizar la Iglesia, junto con muchos otros, para poder proceder a justificar o autorizar o aprobar la craniotomía. Igualmente, debería aprobar la conducta de una mujer que se entrega a una vida relajada para tener con que vivir, pues aunque el fin es honesto el medio es intrínsecamente malo, y la Iglesia estaría lejos de propiciar esto, no podría hacerlo sin caer en flagrante contradicción de sus principios filosóficos, sería inconsecuente en sus enseñanzas, y no es posible que lo haga así.

De manera que cuando Ella se muestra rígida en esta actuación de la Medicina Moderna, lo hace con razones sólidas, no por mero capricho ni por frívolo antojo, y menos por intereses lucrativos materiales, que por lo demás, son ningunos para Ella en casos como el expuesto.

Por lo tanto, faltan gravemente ante la Ley de Dios y ante su conciencia y delinquen ante la verdadera legislación penal, los médicos que tratan de entregar su Ética profesional por unos cuantos pesos, cometiendo semejantes atentados, aléguese lo que se alegare y dígase lo que se dijere; sean los tiempos que fueren, cambien las circunstancias como cambiaren y vengán las modas que vinieren, se trata de una cuestión de principios y en esto no hay cesión ninguna posible, sin renunciar a la doctrina y a los postulados fundamentales. En este caso, el derecho es dejar obrar a la naturaleza, que si ella exige el sacrificio de dos vidas, que se le conceda este sacrificio, pero sin directas complicidades penales.

Ocurre lo mismo tratando el tema del aborto criminal. Procurarlo directamente para evitar una infamia es un crimen ante la conciencia y ante la ley, en virtud del mismo principio filosófico ya enunciado y las razones que asisten a la Iglesia en su proceder inflexible, son acaso las mismas y ella no puede renunciar a un postulado que es básico en su Filosofía sin renunciar a su fundamento y sin caer en flagrante contradicción y en irreparable error.

Es doctrina filosófica verdadera que la vida humana comienza en el mismo momento de la concepción pasiva, y por lo tanto, desde este momento entran en juego los derechos de una persona verdadera que es preciso respetar, por más que esa persona tenga una vida de pocos días, de pocas horas o de pocos meses. Procurar el aborto directo, es llevar a cabo un homicidio perfecto, no tratándose de feto viable y por razones superiores, y quien lo hace incurre además en la gravísima pena de excomunión, fulminada por la Iglesia contra quienes lo atentan, siempre que consigan el efecto deseado. De manera que no es razón suficiente la de tratar de ocultar una mancha a la sociedad, cometiendo un crimen atroz para obtenerlo, por más que la falta de publicidad del asunto pueda dejarlo impune ante las leyes humanas.

Con las razones anteriores, es fácil concluir y sacar en limpio cual sea la actitud de los médicos especialistas en aborto criminal, en frente a la moral católica, o mejor, en frente a la ley natural. Sobre esta profesión detestable, fundada en el crimen, sobra todo comentario.

Puede ejercerse la Medicina con todo un acopio de principios de sana Ética, y esta manera la nobilísima profesión merecerá estar circundada de todo el respeto y la veneración que a la Iglesia le merecen quienes de manera cumplida están dedicados al bien de la humanidad.

Con relación al problema de la fornicación, existen también razones sólidas y verdaderas y principios intangibles e inderrumbables que explican muy claramente la rígida actitud de la Iglesia en el asunto. El acto matrimonial llevado a cabo fuera del matrimonio es malo en sí mismo por atentar contra la estabilidad de la sociedad, por no asegurar a los hijos habidos en él la suficiente educación y por ser atentatorio contra la propagación del género humano, razón específica y finalidad suprema del contrato matrimonial.

Por otra parte, son absolutamente falsos los pretextos que suelen aducirse para tratar de justificar el uso del matrimonio fuera del contrato matrimonial. No es cierto que se opere una atrofia orgánica, ni es cierto que el celibato sea nocivo para la salud, ni lo es tampoco que sea el uso fornicario del matrimonio el único remedio contra determinadas enfermedades o ciertas tendencias, como ha venido proclamándolo la moral positivista moderna, sin argumentos ni razones y solamente con el fin de patrocinar y justificar un desarreglo en las costumbres.

Pero aun suponiendo que esto fuera cierto, tendríamos una aplicación práctica del principio incommovible de la finalidad y no podríamos por lo mismo poner una causa mala para obtener un fin bueno, o aplicar un medio deshonesto con el objeto de conseguir un fin honesto o por lo menos indiferente, si por otra parte no se cumplen las condiciones exigidas por los moralistas.

Se alegará que el hombre tiene necesidades fisiológicas y que la naturaleza debe tener el remedio de ellas, lo que es cierto, y precisamente para este fin ha sido creado el estado matrimonial; la Iglesia no condena la unión del hombre y de la mujer, la que por el contrario bendice y autoriza, sino que se pronuncia contra el uso de la fornicación y contra las relaciones sexuales fuera del matrimonio, y esto no por fanatismo ni por zalamería, sino porque tiene que mantener incólumes los principios filosóficos sobre los cuales se funda su moral.

Aparece en seguida el problema de la Eugenesia, de tanta actualidad como los otros, e igualmente discutido. En este como en los anteriores, es muy clara la posición de la moral cristiana, y sobre todo, muy lógica y muy consecuente, aunque parezca estrafalaria.

No se opone la Iglesia a que se pongan los medios que se crean conducentes, para obtener una prole sana y alentada, sin defectos físicos. Esto está muy puesto en razón y no es pecaminoso. Lo que sí no puede admitir, y con toda razón, es que se destruya el hijo que no ha nacido fuerte, o que podría salir con algún defecto notorio o con alguna degeneración.

Y procede así la moral cristiana, porque uno de sus postulados fundamentales es el del respeto por la persona humana y el reconocimiento de sus derechos, que son iguales específicamente hablando. Por lo tanto, tiene igual derecho a la vida el niño que nació deforme, que el que nació completo, porque ambos son personas humanas, y tienen un alma intelectual y una vida moral; de no ser así, tendríamos una

concepción completamente pagana de la vida y veríamos en cada hombre un autómeta, una máquina simplemente, con cuyas piezas se puede obrar como a bien se tenga, sin limitaciones de ninguna clase, ni exigencias de respeto para la parte superior de ella.

Ya hemos dicho que no se puede hacer lo que es intrinsecamente malo por ningún motivo, y esto sucedería con la eugenesia criminal, la que en ningún caso quedaría justificada por otras finalidades plausibles que con ella se consiguieran.

Tampoco es lícita la esterilización artificial, por excluir ella directamente el fin primario del matrimonio que es la procreación de la prole. También hasta aquí se extiende la Filosofía de la finalidad. De manera que así como no es racional sacrificar el fin primario de una cosa al fin secundario de ella, así tampoco es lógico impedir que se cumpla el fin primordial del contrato matrimonial, que es la procreación de la prole, para obtener otros fines, justificados si, dentro de la vida matrimonial, pero secundarios, como sería por ejemplo la sedación de la concupiscencia. Por lo tanto, quienes quieren que la Iglesia dizque obre de acuerdo con las circunstancias de la vida moderna, como si tuviera que estar pendiente de las modas e innovaciones caprichosas, para ceder en lo que no puede ceder, están obrando de manera irracional y están haciendo una exigencia que Ella en ningún caso podrá atender, puesto que no podrá ponerse en contradicción con sus propios principios morales y estos principios, que son inmutables por estar fundados en la naturaleza de las cosas, no pueden ir cambiando con el correr de los tiempos, para venir a autorizar ahora lo que antes desautorizaban, con el solo pretexto de que no estamos en el siglo pasado.

De manera que en el régimen matrimonial es moral lo que no vaya contra la procreación de la prole, que es el fin del matrimonio, ni la excluya de manera directa, pues no fué creado el contrato matrimonial de manera principal para que el hombre hallara en él la sedación de su concupiscencia, sino para tener sucesión y de manera secundaria para calmar la concupiscencia, que fué esta un medio puesto por Dios para que, existiendo la tendencia hacia el sexo opuesto, se conservara la procreación de la familia por la necesidad de dar satisfacción a esta tendencia.

Por lo mismo, si la Iglesia en determinados casos autoriza el uso del matrimonio solamente en los tiempos en que no es posible la concepción uterina, lo hace con razones fundadas y sin ceder nada en sus principios. Ella ha permitido la contingencia periódica de acuerdo con los datos de Oginos, Knaus y los médicos modernos que han tratado a fondo la materia, porque, poniendo en práctica la unión conyugal solamente en estos días, no se hace nada positivo para evitar la procreación, sino que se siguen las reglas de la naturaleza que no hace posible la concepción pasiva en estos períodos, de modo que se secunda la obra de la naturaleza, pero nada se hace positivo contra ella.

Sería este el momento oportuno para aclarar la doctrina de la Iglesia con relación al divorcio. Cuál es la causa para que no se autorice el tránsito a segundas nupcias de una persona legítimamente casada, que ha ejercido sus derechos conyugales, estando aun sobreviviente el otro cónyuge? Acaso no existen casos graves en que fuera mu-

cho mejor un divorcio perfecto que un matrimonio desgraciado? Por qué ese celo en mantener la unidad del contrato matrimonial, si a veces parece que fuera irracional?

La contestación a todas estas preguntas es muy fácil y muy sólida. Si existiera el divorcio perfecto, con autorización para dejar al cónyugue actual y licencia para contraer nuevas nupcias, se derrumbaría la estabilidad del matrimonio y quedaría sujeto a las inconstancias de la humanidad, con notable perjuicio para la sociedad.

No es cosa fácil que pueda cederse en un punto, sin que venga una enorme relajación a consecuencia de ello; el hombre tiene una tendencia innata hacia la vida libre y la autorización que diera la Iglesia para un sólo género de divorcio perfecto, si es que pudiera darla, lo que no es factible, traería como consecuencia una ampliación de la moral por parte de los hombres que siempre son inclinados a la ampliación injustificada de los favores que se les conceden.

Además, las leyes dadas para prevenir peligros generales, obligan también en casos particulares en que incidentalmente no existen estos peligros o dificultades, como sería en el caso contemplado del divorcio. Y si es cierto que a veces se presentan circunstancias anómalas en la vida matrimonial, no es esto lo general y mal podría la Iglesia dictar normas legales que traigan perjuicios generales, solamente para aliviar situaciones particulares, que vienen a ser la excepción de la regla general. La Iglesia como toda sociedad que legisle inteligentemente tiene que tener en cuenta de manera primordial los intereses supremos de la comunidad y ponerlos muy por encima de los particulares de los individuos que forman la sociedad, de manera que puede suceder que el bien común lesione el bien de los particulares, y en este caso ellos tendrán que plegarse y ceder ante las exigencias del bienestar social, que está por encima de todo.

Esto es lo que ocurre en el problema del divorcio: el divorcio matrimonial perfecto, en general es nocivo para la sociedad, y no se puede autorizar racionalmente hablando, con el fin de favorecer intereses particulares, que recibirían alivio por medio de la autorización de las segundas nupcias, existiendo las primeras. Es necesario pues tener una mirada general del conjunto y atender a la planificación universal más bien que a los individuos en particular.

Con relación al Onanismo es perfectamente aplicable la misma norma de actuación que hemos venido exponiendo como propia de la Iglesia en el campo de la moral. Evitar la concepción humana con medios ilícitos no es permitido ante la moral, por estar en desacuerdo con el fin primordial del matrimonio. De manera que no es lícito practicarlo en ninguna de sus formas y se hace necesario recibir de la naturaleza la herencia total, con sus derechos y con sus cargas, por lo que no es lícito aceptar aquellos para repudiar éstas, que sería esto una falta de lógica imperdonable. Si se ponen en uso los sagrados derechos concedidos por Dios al hombre en el momento de contraer el matrimonio, se hace necesario aceptar las consecuencias de ellos, y no puede evitarse con medios ilícitos que venga la prole, si Dios lo quiere, porque la concepción es consecuencia natural y lógica del acto matrimonial.

Es necesario, pues, razonar con cordura y sin prevenciones ni

ligerezas, y obrando así se verá claramente cuales han sido las razones que ha tenido la Iglesia para imponer determinada ley o tomar tal o cual norma de conducta, que talvez a primera vista se nos hace irracional o pesada. La Iglesia obra con exquisita sabiduría y no toma resoluciones tontas o sin motivos suficientes, sobretodo en problemas tan graves como estos.